Resolución GDC N°817/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA N°2 DEL CONTRATO N°97/2019", FIRMADO CON LA FIRMA "BETA INGENIERIA", CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 66.101.600 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES CINTO UN MIL SEISCIENTOS) CON IVA INCLUIDO – DE "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" LOTE N° 2 .....

Caacupé, 02 de octubre de 2020

VISTOS:

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución Departamental. ---------

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS***. y Art. N° 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley ----------

CONSIDERANDO:

Conforme al informe del Fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato N° 80/2019), a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecución de rubros adicionales y complementarios a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato N° 97/2019 celebrado entre la firma "BETA INGENIERÍA", representada por el ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES, con 369747 y RUC N° 369747-9 y nuestra mencionada Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N°97/19; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo N° 62 y Art. N° 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR la "Adenda N° del Contrato N°97/2019", Firmado con la Firma "*Beta Ingeniería*", Correspondiente A La Ampliac*ión De* Montos Gs. 66.101.600 (guaraníes sesenta y seis millones cinto un mil seiscientos) con iva incluido – de "Construcciones de Obras Varias en el Departamento de Cordillera- Plurianual" Lote N° 2 y se le Otorga un plazo contados desde el 28 de octubre al 3 de diciembre del año en curso.

Resolución GDC N°817/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA "ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N°97/2019", FIRMADO CON LA FIRMA "BETA INGENIERIA", CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS GS. 66.101.600 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES CINTO UN MIL SEISCIENTOS) CON IVA INCLUIDO – DE "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" LOTE N° 2 .....

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ---

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera